

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.281 · 1993

PROVINCIAS

Boletín Oficial, 14 de diciembre de 1993 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Provincias

Ley 24.281

Restitúyese a la Provincia del Chubut la Isla Leones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Restitúyese a la Provincia del Chubut, la Isla Leones, que con una superficie aproximada de SEISCIENTAS (600) hectáreas, se encuentra ubicada en proximidades del Cabo Dos Bahías, cercano de la localidad de Camarones, perteneciente al Servicio de Hidrografía Naval de la Armada Nacional.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Defensa, por intermedio de los organismos de competencia, suscribirá juntamente con las autoridades de la provincia cesionaria, los actos formales de transferencia de los terrenos descriptos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°. La transferencia establecida por la presente ley incluye las instalaciones levantadas en el predio a ceder y todo lo en él adherido o asentado, quedando a cargo de la Provincia del Chubut, a partir de la toma de posesión, el mantenimiento y preservación del punto costero y la baliza en que se ha transformado el ex-Faro Isla Leones.

ARTÍCULO 4°. El área cuya titularidad adquiere la provincia del Chubut mediante este instrumento legal, será destinada al ejercicio de la investigación biológica integrada a planes de estudio de escuelas regionales así como al desarrollo de la maricultura con fines experimentales y/o comerciales, constituyendo reservas fitofaunísticas orientadas a la preservación de especies y al desarrollo del turismo de observación.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Provincias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).